

Proyecto de Ley /2016-CR,
Ley que modifica los artículos 2° y 4°
de la Ley 29482, Ley de Promoción
para el desarrollo de actividades
productivas en Zonas Altoandinas

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular; a iniciativa del Congresista de la República **Wilmer Aguilar Montenegro**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente la propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2° Y 4° DE LA LEY 29482, LEY DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN ZONAS ALTOANDINAS

Artículo Único.- Modificación de los artículos 2° y 4° de la Ley 29482, Ley de Promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas

Modifícase los artículos 2° y 4° de la Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas, con el siguiente texto:

Artículo 2°.- Alcances

Están comprendidas en los alcances de la presente Ley las personas naturales, micro y pequeñas empresas, cooperativas, empresas comunales y multicomunales que tengan su domicilio fiscal, centro de operaciones y centro de producción en las zonas geográficas andinas ubicadas a partir de los 2,500 metros sobre el nivel del mar y las empresas en general que, cumpliendo con los requisitos de localización antes señalados, se instalen a partir de los 3,200 metros sobre el nivel del mar y se dediquen a alguna de las siguientes actividades: piscicultura, acuicultura, procesamiento de carnes en general, plantaciones forestales con fines comerciales o



Congreso de la República

industriales, **ecoturismo**, producción láctea, crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos y **lana de ovinos y cuero de bovinos**, agroindustria, artesanía y textiles. Están excluidas de los alcances de esta Ley las capitales de departamento.

Artículo 4°.- Obligaciones de los beneficiarios

Para gozar de las exoneraciones, los beneficiarios **no deben mantener deudas en cobranza coactiva mayores a 1 UIT en el ejercicio anterior** o cumpliendo los acuerdos establecidos con la autoridad correspondiente, según las condiciones que establezca el reglamento.

En caso de incumplimiento se pierden los beneficios otorgados, quedando el contribuyente obligado al pago de tributos e intereses legales respectivos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Reglamentación

En un plazo no mayor de (60) días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"; el Poder Ejecutivo expedirá el respectivo Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Agricultura y Riego; y Comercio Exterior y Turismo, reglamentando la presente Ley.

Lima, 31 de octubre de 2016.

[Handwritten signature]
SACABENNY

[Handwritten signature]
ARIMBORGO

[Handwritten signature]
WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Congresista de la República

[Handwritten signature]
VEDOARA
[Handwritten signature]

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
2016

[Handwritten signature]
OSIAS

[Handwritten signature]
S. YUPES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de NOVIEMBRE del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 596 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E

INTELIGENCIA FINANCIERA;

PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA

EMPRESA Y COOPERATIVAS.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre del año 2009 se publicó la Ley N° 29482, Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas, que tiene como objeto promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios, que generen valor agregado y uso de mano de obra en zonas altoandinas, para aliviar la pobreza. La mencionada Ley beneficia en gran parte a la población de la sierra, pues esta región geográfica se encuentra ubicada sobre los 2,000 metros sobre el nivel del mar; señalando la norma que las personas naturales, micro y pequeñas empresas, cooperativas, empresas comunales y multicomunales que tengan su domicilio fiscal, centro de operaciones y centros de producción en las zonas geográficas andinas ubicadas a partir de los 2,500 metros sobre el nivel del mar gozan de exoneraciones tributarias estipuladas en la Ley.

Sin embargo, no se consideró una de las actividades que tanto buscan los turistas extranjeros que visitan nuestro país y que es una de las que más empleos directos e indirectos genera, además de que en su mayoría se encuentran comprendidos en las zonas más deprimidas y pobres de nuestro país, lugares en que en su mayoría se encuentran asentadas comunidades campesinas, y algún pueblo originario, los mismos a los que se les condena al trabajo como mano de obra o empleados negándoseles la oportunidad de trabajar en negocios comunales en los cuales son ellos quienes tienen el mayor conocimiento, esto es, el ecoturismo.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI se puede apreciar los siguientes cuadros sobre la población en situación de pobreza y pobreza extrema monetaria en el Perú.

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MONETARIA, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2006-2015

Ámbito Geográfico	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Est. 2015
Lima Metropolitana	25.1	21.7	16.1	15.8	15.6	14.5	12.8	11.8	11.0
Resto País	50.0	44.2	41.2	37.4	33.3	30.9	29.0	27.8	26.8
Área de residencia									
Urbana	30.1	25.4	21.3	20.0	18.0	16.6	16.1	15.3	14.5
Rural	74.0	68.8	66.7	61.0	56.1	53.0	48.0	46.0	45.2
Región natural									
Costa	29.3	25.3	20.7	19.8	17.8	16.5	15.7	14.3	13.8
Sierra	58.1	53.0	48.9	45.2	41.5	38.5	34.7	33.8	32.5
Selva	55.8	46.4	47.1	39.8	35.2	32.5	31.2	30.4	28.9
Dominio geográfico									
Costa urbana	31.7	27.4	23.7	23.0	18.2	17.5	18.4	16.3	16.1
Costa rural	53.8	46.6	46.5	38.3	37.1	31.6	29.0	29.2	30.6
Sierra urbana	31.8	26.7	23.2	21.0	18.7	17.0	16.2	17.5	16.6
Sierra rural	79.2	74.9	71.0	66.7	62.3	58.8	52.9	50.4	49.0
Selva urbana	44.0	32.7	32.7	27.2	26.0	22.4	22.9	22.6	20.7
Selva rural	69.2	62.5	64.4	55.5	47.0	46.1	42.6	41.5	41.1

Elaboración Propia
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

Del cuadro anterior se puede apreciar que en la división por Área de Residencia es en la parte rural donde existe el mayor porcentaje de población en pobreza monetaria en el Perú, el cual ha ido disminuyendo desde el año 2007 a la fecha. Con respecto a la división por regiones naturales es en la sierra en donde se encuentra la mayor población con pobreza; y en la división por dominio geográfico es en la sierra rural en donde el porcentaje es más alto.

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA MONETARIA, SEGÚN
ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2006-2015**

Ámbito Geográfico	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Est. 2015
Lima Metropolitana	0.9	1.0	0.7	0.8	0.5	0.7	0.2	0.2	0.3
Resto País	15.8	15.2	13.4	10.7	8.9	8.4	6.8	6.2	5.8
Área de residencia									
Urbana	2.9	2.7	2.0	1.9	1.4	1.4	1.0	1.0	1.0
Rural	32.7	32.4	29.8	23.8	20.5	19.7	16.0	14.6	13.9
Región natural									
Costa	1.9	1.9	1.5	1.5	1.2	1.1	0.8	0.9	0.8
Sierra	24.8	23.4	20.1	15.8	13.8	13.3	10.5	9.2	8.7
Selva	14.6	15.5	15.8	12.5	9.0	8.2	6.9	6.1	6.5
Dominio geográfico									
Costa urbana	2.0	2.3	1.6	1.7	1.2	1.1	1.1	1.0	0.9
Costa rural	11.0	8.1	7.8	6.7	8.3	4.9	5.9	9.0	4.8
Sierra urbana	5.8	5.6	3.8	2.5	2.0	1.9	1.7	1.6	1.3
Sierra rural	40.2	38.2	34.0	27.6	24.6	24.0	19.0	17.0	16.5
Selva urbana	8.2	5.2	5.2	5.3	4.5	3.8	3.1	3.0	3.5
Selva rural	21.9	27.6	28.6	21.4	14.7	14.2	12.1	10.5	10.9

Elaboración Propia
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

Del cuadro precedente se aprecia que en la división por Área de Residencia es en la parte rural donde existe el mayor porcentaje de población en pobreza extrema monetaria en el Perú, el cual ha ido disminuyendo desde el año 2007 a la fecha. Con respecto a la división por regiones naturales es en la sierra en donde se encuentra la mayor población con pobreza extrema; y en la división por dominio geográfico es en la sierra rural en donde el porcentaje es más alto.

GRUPOS DE DEPARTAMENTOS CON NIVELES DE POBREZA ESTADÍSTICAMENTE SEMEJANTES, 2009-2015

AÑO	GRUPO	DEPARTAMENTO	Intervalos de confianza al 95%	
			INFERIOR	SUPERIOR
2013	Grupo 1	Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Pasco	47.79	53.29
	Grupo 2	Apurímac, Huánuco, Loreto, Piura	35.08	40.07
	Grupo 3	La Libertad, Puno, San Martín	28.03	33.18
	Grupo 4	Áncash, Cusco, Junín, Lambayeque	19.55	23.43
	Grupo 5	Provincia Callao, Provincia Lima, Región Lima, Moquegua, Tacna, Tumbes, Ucayali	11.68	14.54
	Grupo 6	Arequipa, Moquegua	7.01	11.01
	Grupo 7	Ica, Madre de Dios	3.07	5.98
2014	Grupo 1	Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica	47.47	53.08
	Grupo 2	Apurímac, Huánuco, Loreto, Pasco	35.73	41.23
	Grupo 3	La Libertad, Piura, Puno, San Martín	27.27	31.81
	Grupo 4	Áncash, Cusco, Junín, Lambayeque	19.17	23.23
	Grupo 5	Provincia Callao, Provincia Lima, Región Lima, Moquegua, Tacna, Tumbes, Ucayali	10.81	13.45
	Grupo 6	Arequipa, Madre de Dios	5.81	9.65
	Grupo 7	Ica	2.51	5.68
2015	Grupo 1	Amazonas, Cajamarca, Huancavelica	44.72	51.66
	Grupo 2	Apurímac, Ayacucho, Huánuco, Loreto, Pasco, Puno	34.28	38.55
	Grupo 3	Áncash, La Libertad, Piura, San Martín	24.77	29.02
	Grupo 4	Cusco, Junín, Lambayeque, Región Lima	16.81	20.81
	Grupo 5	Provincia Callao, Provincia Lima, Tacna, Tumbes, Ucayali	9.83	12.57
	Grupo 6	Arequipa, Madre de Dios, Moquegua	6.71	9.81
	Grupo 7	Ica	3.22	6.70

Elaboración Propia

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI

Del cuadro anterior se aprecia que en los últimos tres años los departamentos que se encuentran ubicados en los grupos 1 y 2, que son los de mayor porcentaje de niveles de pobreza, son en su gran mayoría departamentos ubicados en la sierra.

Por lo que se puede concluir que existe una relación estrecha entre pobreza y altitud, pues es en los lugares con mayor altitud es donde se encuentran las mayores tasas de precariedad y pobreza.

La Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas señala en su Artículo 2°, cuales son las actividades que tienen beneficios tributarios, siendo las siguientes: piscicultura, acuicultura, procesamiento de carnes en general, plantaciones forestales con fines comerciales o industriales, producción láctea, crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos y lana de bovinos, agroindustria, artesanías y textiles. Es en este párrafo consideramos de suma importancia incorporar la actividad del ecoturismo dentro de estas actividades que tienen beneficios tributarios.

El concepto de Ecoturismo que señala el Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal, es el que sigue:

Ecoturismo: Desarrollo de actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza, ecológicamente responsable, en zonas donde es posible disfrutar de la naturaleza y apreciar la flora y fauna silvestre y los valores culturales asociados, contribuyendo de este modo a su conservación y generando beneficios para las comunidades locales.¹

La Sociedad Internacional de Ecoturismo – TIES (The International Ecotourism Society) define al ecoturismo como: "viaje responsable a áreas naturales que conserva el medio ambiente, sostiene el bienestar de la población local, y consiste en la interpretación y la educación" (TIES, 2015). La educación está destinado a ser incluido tanto del personal y los huéspedes.

Definición de ecoturismo de la OMT²

Ecoturismo se emplea para designar las formas de turismo que cuentan con las siguientes características:

1. Toda forma de turismo basado en la naturaleza en la que la motivación principal de los turistas sea la observación y apreciación de esa naturaleza o de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales.

¹ Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI
Reglamento para la Gestión Forestal –Ley Forestal y de Fauna Silvestre
Artículo 5°.- Glosario de Términos

² Fuente: El mercado inglés del ecoturismo, OMT- Organización Mundial de Turismo 2002

2. Incluye elementos educacionales y de interpretación.
3. Generalmente, si bien no exclusivamente, está organizado para pequeños grupos por empresas especializadas. Los proveedores de servicios que colaboran en el destino tienden a ser pequeñas empresas de propiedad local.
4. Procura reducir todo lo posible los impactos negativos sobre el entorno natural y sociocultural.
5. Contribuye a la protección de las zonas naturales utilizadas como centros de atracción de ecoturismo:
Generando beneficios económicos para las comunidades, organizaciones y administraciones anfitrionas que gestionan zonas naturales con objetivos conservacionistas,
Ofreciendo oportunidades alternativas de empleo y renta a las comunidades locales,
Incrementando la concienciación sobre conservación de los activos naturales y culturales, tanto en los habitantes de la zona como en los turistas.

Principios de Ecoturismo

El ecoturismo se trata de la conservación de la unión, las comunidades y el turismo sostenible. Esto significa que quienes ejecutan, participan en actividades de ecoturismo y de mercado deben adoptar los siguientes principios de ecoturismo:

- Minimizar los impactos físicos, sociales, conductuales y psicológicos.
- Crear conciencia y el respeto medioambiental y cultural.
- Proporcionar experiencias positivas tanto para los visitantes como los anfitriones.
- Proporcionar beneficios financieros directos para la conservación.
- Generar beneficios económicos para ambas poblaciones locales y la industria privada.
- Ofrecer experiencias memorables de interpretación para los visitantes que ayudan a aumentar la sensibilidad de los climas políticos, ambientales y sociales de los países. Diseño, construcción y explotación de instalaciones de bajo impacto.

- Reconocer los derechos y las creencias espirituales de los pueblos indígenas en su comunidad y trabajar en colaboración con ellos para crear la potenciación.³

“El sector turismo en Perú aporta alrededor del 4% al Producto Bruto Interno (PBI) y, actualmente, es la actividad económica más inclusiva del país. Así lo señaló Jorge Jochamowitz, presidente de la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR), quien destacó también el impacto social y su importancia como generador de puestos de trabajo”.⁴

NÚMERO DE VISITANTES 2001-2015

Año	Número de Visitantes		Ingreso de Divisas (Mill. US\$)	Egreso de Divisas (Mill. US\$)	Divisas Per Cápita	
	Entrada	Salida			Ingreso	Egreso
	1/	2/			US\$	US\$
2001	1 027 635	945 403	763	773	742	818
2002	1 063 606	1 232 116	837	806	787	654
2003	1 135 769	1 392 469	1 023	847	900	608
2004	1 349 959	1 635 466	1 232	852	913	521
2005	1 570 566	1 841 235	1 438	969	916	526
2006	1 720 746	1 857 083	1 775	1 047	1 032	564
2007	1 916 400	1 914 886	2 007	1 243	1 047	649
2008	2 057 620	1 913 029	2 396	1 432	1 164	749
2009	2 139 961	1 890 508	2 440	1 403	1 140	742
2010	2 299 187	2 057 793	2 475	1 647	1 077	800
2011	2 597 803	2 131 899	2 814	1 768	1 083	829
2012	2 845 623	2 296 131	3 073	1 900	1 080	827
2013	3 163 639	2 363 879	3 925	2 114	1 241	894
2014	3 214 934	2 441 705	3 908	2 119	1 215	868
2015	3 455 709	2 594 881	4 151	2 351	1 201	906

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI⁵

³ TIES - The International Ecotourism Society
Definición y Principios del Ecoturismo

<https://www.ecotourism.org/book/definicion-y-principios-del-ecoturismo>

⁴ <http://www.portaldeturismo.pe/index.php/canatur/item/1051-canatur-turismo-aporta-4-al-pbi-y-es-el-sector-mas-inclusivo-del-pais>

⁵ Nota: La información de ingreso de divisas por turismo receptivo y de egreso de divisas por turismo emisor incluye los rubros viajes y transportes de pasajeros, de acuerdo a las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de Turismo.

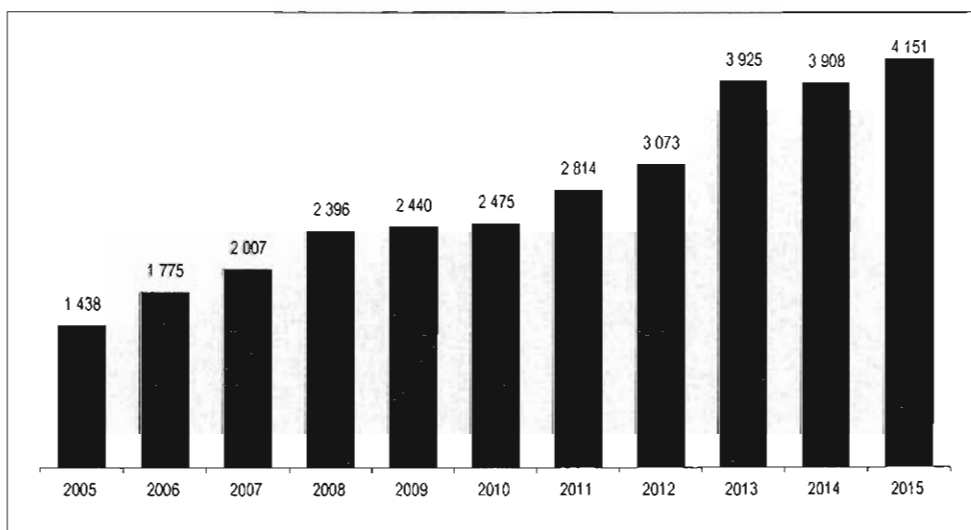
1/ Turistas Internacionales= Turistas extranjeros + Turistas peruanos residentes en el exterior.

2/ Turistas peruanos (residentes en el Perú).

Fuentes: Superintendencia Nacional de Migraciones y Banco Central de Reserva del Perú.

Como se puede apreciar del cuadro anterior en el año 2015 el Perú tuvo un ingreso de 3 455 709 de turistas, cifra que viene en aumento desde el año 2001 y con ingreso de divisas aproximado de 4 151 (Millones US\$) al año. Y con respecto al ingreso per cápita es de aproximadamente 1,201 US\$ por turista que ingresa a nuestro país.

INGRESO DE DIVISAS POR TURISMO, 2001-2015



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI
Superintendencia Nacional de Migraciones

Como se puede apreciar en el cuadro precedente en ingreso de divisas que tuvo el Perú por Turismo desde el año 2005 a la fecha, ha ido aumentando poco a poco hasta llegar en el año 2015 a 4 151 (Millones US\$).

Así mismo, el potencial ecoturístico de los conocimientos tradicionales, la cosmovisión, así como la belleza paisajística y cultural de nuestras comunidades andinas son un activo que se debe aprovechar como instrumento en la lucha contra la pobreza y pobreza extrema, por lo que se debe considerar toda actividad local como una fortaleza y potencialidad en esta lucha.

Cabe señalar también, que la mayor cantidad de especies de fauna silvestre amenazada en nuestro país corresponde a aquellas que se encuentran por sobre los 2000 metros sobre el nivel del mar, como son, el cóndor andino, el oso de anteojos, el suri, el gato del pajonal, la rana del Titicaca, el zambullidor de Junín, el guanaco o el tapir de montaña, los mismos que corresponden a un contexto paisajístico particular situado a mayor altitud y que su gestión sostenible generarían ingresos importantes para la conservación a través del ecoturismo⁶.

En el mismo párrafo en mención se hace referencia respecto a las actividades “explotación de fibra de camélidos sudamericanos y lana de bovinos” se busca hacer una precisión a estas actividades a las de “explotación de fibra de camélidos sudamericanos y lana de ovinos y cuero de bovinos” precisando que en la redacción original de la Ley se incurre en error al señalar lana de bovinos, pues estos carecen de lana, considerando que se trata de cuero de bovinos.

Con respecto a la modificación planteada en el artículo 4° de la Ley 29482, se propone establecer que los beneficiarios no mantengan deuda pendiente en cobranza coactiva mayores a 1 UIT⁷ (Unidad Impositiva Tributaria) durante cada ejercicio, esto con la finalidad de que exista un parámetro y poder establecer reglas claras, precisas y estables, ello permitirá que los contribuyentes puedan beneficiarse con las exoneraciones planteadas en la Ley.

⁶ Decreto Supremo 004-2014-MINAGRI: Decreto Supremo que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

⁷ Según Decreto Supremo 397-2015-EF, la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016 es de Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3 950.00)



ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La incorporación de la actividad del ecoturismo implica un mayor sacrificio del Estado del que se contempla en la Ley 29482; sin embargo el sacrificio fiscal se compensa con los beneficios respecto a la fomentación de empleo, mejorando los ingresos de la población y por ende la disminución de pobreza; pues se estaría beneficiando principalmente a los pobladores de las zonas andinas rurales, donde se encuentran en mayor proporción los bolsones de pobreza y pobreza extrema del Perú.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene por efecto modificar el artículo 2° de la Ley 29482, Ley de Promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas, incorporando al ecoturismo dentro de las actividades que se encuentran promocionadas mediante diversos beneficios tributarios estipulados en la mencionada Ley.